

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



FOLIO
23

Córdoba, *M* de Mayo de 2011
EXP-UNC: 0015010/2011

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el Curso de Postgrado “Nutrición y Medicamentos: Abordaje interdisciplinario en pacientes con enfermedades crónicas”, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

-Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 28 de Abril de 2011,

-Que el Curso de Postgrado “Nutrición y Medicamentos: Abordaje interdisciplinario en pacientes con enfermedades crónicas” se ajusta a las disposiciones vigentes,

-La Resolución Decanal N° 3946/2010 que establece la tasa de inscripción para las actividades que se realicen en la Escuela de Salud Pública durante el Ciclo Lectivo 2011,

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
R E S U E L V E:**

ART. 1º: Autorizar la realización del Curso de Postgrado “Nutrición y Medicamentos: Abordaje interdisciplinario en pacientes con enfermedades crónicas”, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección de la Prof. Mgter. Lic. María Borsotti y la Coordinación de la Prof. Dra. Alicia B. Ramírez, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 7 (siete) fojas.

ART. 2º: Establecer que el certificado del Curso de Postgrado “Nutrición y Medicamentos: Abordaje interdisciplinario en pacientes con enfermedades crónicas” será otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas y acreditará un total de 200 (doscientas) horas.

ART. 3º: Establecer que la tasa académica por compensación de servicios para el Curso será en total de \$ 1.600.- (pesos: un mil seiscientos) a abonarse en 8 (ocho) cuotas de \$200.- (pesos: doscientos), pagaderas en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

ART. 4º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/10.


Ux

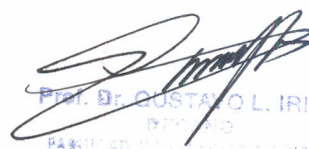
275

[Firma]
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzf
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

ART. 5º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daza Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
RP/ct/msa.



275

